



Resolución A.G.P.E. N° 101 /2014

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 241/07 Y SE APRUEBAN LOS PERFILES, LA PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PERFILES Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LOS AUDITORES INTERNOS INSTITUCIONALES”.

Asunción, 26 de febrero de 2014

VISTO: La Resolución N° 241/07 “Por la cual se determinan los procesos para la selección y desvinculación de los Auditores Internos Institucionales”.

La necesidad de definir y actualizar los perfiles de los Auditores Internos Institucionales, de modo de seleccionar a los funcionarios más idóneos y con la objetividad para los distintos cargos, de acuerdo a las competencias y responsabilidades de la AGPE.

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 1.535/99 establece en su Art. 62. “... La Auditoría General del Poder Ejecutivo dependerá de la Presidencia de la República. Como órgano de control interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los organismos y entidades dependientes de dicho poder del Estado y tendrá también a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales...”.

Que el Decreto N° 10.883/07, en el Art. 9 establece que en los procesos de selección y desvinculación de los Auditores Internos Institucionales, la AGPE tendrá la competencia y responsabilidad determinantes, de manera tal de cumplir su función de dirigir la planificación y llevar a cabo la coordinación, supervisión y control, los cuales determinarán la movilidad de los responsables de las dependencias encargadas del control interno institucional.



Coordinación,
Asistencia y
Evaluación de las
Auditorías
Internas
Institucionales.

Auditoría a
entidades
dependientes del
Poder Ejecutivo.

Asistencia Técnica
a las Instituciones
dependientes del
Poder Ejecutivo.

Seguimiento de los
Informes de los
Órganos de
Control.



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la optimización de los Recursos Públicos.

Resolución A.G.P.E. N° 101/2014

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 241/07 Y SE APRUEBAN LOS PERFILES, LA PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PERFILES Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LOS AUDITORES INTERNOS INSTITUCIONALES”.

(2)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA - AUDITORA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificar la Resolución N° 241/07 y aprobar los Perfiles, la Planilla de Evaluación de Perfiles y la Matriz de Evaluación de los Auditores Internos Institucionales.

Artículo 2°.- Proceso de selección del Auditor/a Interno/a Institucional

Será designado funcionario de la institución o funcionario comisionado de otra institución al cargo de Auditor/a Interno/a Institucional, previo análisis curricular, entrevistas, así como la aplicación de los test de evaluación correspondiente, lo cual será realizado por los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo, y concluidos los mismos, se procederá a remitir a la Auditoría General del Poder Ejecutivo un informe general sobre los postulantes.

La Auditoría General del Poder Ejecutivo, dentro de sus competencias de evaluador, y de control técnico y funcional de las Auditorías Internas Institucionales, verificará el respaldo presentado por los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para la designación de los Auditores Internos Institucionales.



Coordinación,
Asistencia y
Evaluación de las
Auditorías
Internas
Institucionales.

Auditoría a
entidades
dependientes del
Poder Ejecutivo.

Asistencia Técnica
a las Instituciones
dependientes del
Poder Ejecutivo.

Seguimiento de los
Informes de los
Organos de
Control.





Resolución A.G.P.E. N° 101/2014

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 241/07 Y SE APRUEBAN LOS PERFILES, LA PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PERFILES Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LOS AUDITORES INTERNOS INSTITUCIONALES”.

(3)

Los resultados deberán ser en base a la Planilla de Evaluación de Perfiles, Matriz de Evaluación, y Evaluación de Conocimientos referente a la Función Pública en el ámbito administrativo – financiero del Estado.

Artículo 3°.- De la Designación Interina

En los casos de que la designación del/la Auditor/a Interno/a Institucional, sea en forma Interina, el mismo no podrá ser superior a los seis meses.

Cumplido el plazo de los seis meses de la designación en forma interina de los mismos en dicho cargo, la Máxima Autoridad Institucional remitirá los antecedentes curriculares a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, que someterá a un análisis exhaustivo, a través de una Evaluación de Desempeño.

Artículo 4° Del Nombramiento al cargo

Una vez aprobada la Evaluación de Desempeño, realizada por la Auditoría General del Poder Ejecutivo, la Máxima Autoridad institucional deberá nombrar conforme al Anexo de Personal que corresponde al cargo de Auditor Interno de acuerdo a la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública” y demás normas aplicables vigentes.

Una vez confirmado el nombramiento al cargo de Auditor Interno Institucional, la Máxima Autoridad comunicará a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de 48 horas.



Coordinación,
Asistencia y
Evaluación de las
Auditorías
Internas
Institucionales.

Auditoría a
entidades
dependientes del
Poder Ejecutivo.

Asistencia Técnica
a las Instituciones
dependientes del
Poder Ejecutivo.

Seguimiento de los
informes de los
Organos de
Control.

